

RESOLUCIÓN 302E/2026, de 1 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a la Asociación ERAIKIZ Hombres Construyendo Igualdad, para desarrollar un programa de intervención con hombres en materia de igualdad en el año 2026 y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4468-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
Titular:	ERAIKIZ Hombres Construyendo Igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean
NIF/CIF:	G71340772

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080001 08200 4819 232208 (E) Convenio ERAIKIZ. Hombres construyendo igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean” por un importe de 14.000 euros.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.



El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en adelante INAI/NABI, las funciones de apoyo a las asociaciones de mujeres y grupos feministas y otras entidades que trabajan para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Para avanzar hacia la igualdad sustantiva es necesario un cambio de modelo social que ponga en valor la sostenibilidad de la vida y que rompa con estereotipos y roles de género. Para ello, se requiere implicar a los hombres en este proceso y conseguir que los derechos de las mujeres sean una realidad.

La Asociación ERAIKIZ Hombres construyendo igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean, asociación sin ánimo de lucro, trabaja desde 2017 en el desarrollo de masculinidades igualitarias para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e igualitaria para mujeres y hombres y erradicar el sexismo, siendo la única entidad al respecto en la Comunidad foral.

Para ello, realiza talleres; organiza conferencias y charlas; participa en eventos relacionados con esta temática; promueve reuniones periódicas de encuentro; da apoyo y formación a personas socias y otras personas interesadas; publica materiales; trabaja en red con otras organizaciones públicas y privadas; difunde la necesidad de transformar las relaciones de género; y se presta como red de apoyo, estable y estructurada para las personas interesadas en cuestiones de género y masculinidades.

La Asociación Eraikiz Hombres Construyendo Igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean ha presentado un programa de actividades que ha denominado: “Hombres construyendo igualdad – gizonak berdintasunerako bidean 2026” para promover espacios de reflexión y formación dirigidos a hombres, en búsqueda de comportamientos más igualitarios con las mujeres que les rodean, con las mujeres en general, y con todas las personas, durante el año 2026. Para el cumplimiento de los objetivos fijados en el programa se realizarán las actividades y acciones que se resumen a continuación:

1. Diseño, organización e impartición de un programa de intervenciones con hombres, a través de la configuración de tres grupos de diferente nivel de profundidad cada uno (inicial, medio y avanzado). Cada grupo tendrá una duración de 16 sesiones de 2,5 horas. Contará con un total de 120 horas lectivas, a cargo de formadores de la entidad. El INAI/NABI se reserva el derecho de validar tanto el contenido y el personal docente.



2. Plan comunicativo y acciones divulgativas, con el fin de dar más visibilidad al trabajo con hombres que realiza la asociación ante la sociedad pudiendo involucrar a más hombres en el cambio hacia la igualdad. Entre las acciones:

- Acciones divulgativas: elaboración de acciones encaminadas a divulgar el trabajo en pro de las masculinidades constructoras de igualdad.
- Participación y fomento de encuentros, jornadas, píldoras, seminarios:
- Elaboración y mantenimiento de la web y redes sociales.

3. Asesoramiento/información/atención a consultas recibidas de la ciudadanía sobre masculinidades igualitarias.

La subvención estará destinada a financiar los gastos correspondientes y relacionados con las actividades señaladas, que se ejecuten y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

El convenio propuesto regula las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las mismas, así como el abono de la subvención a otorgar.

En este sentido, se establece un único pago tras la firma del Convenio, posibilidad prevista en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Se realizará, por tanto, el pago anticipado del 100% de la subvención.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Eraikiz Hombres Construyendo Igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean, para el desarrollo en 2026 del Programa “Hombres construyendo igualdad – gizonak berdintasunerako bidean 2026”

2. Autorizar un gasto de un total de 14.000 euros con cargo a la partida “080001 08200 4819 232208 (E) Convenio ERAIKIZ. Hombres construyendo igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean” del Presupuesto de Gastos de 2026.



3. Conceder a Asociación Eraikiz Hombres Construyendo Igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean y disponer el gasto de la cantidad de 14.000 euros para el desarrollo en 2026 del Programa “Hombres construyendo igualdad – gizonak berdintasunerako bidean 2026”, para desarrollar un programa de intervención con hombres en materia de igualdad en el año 2026, cargo a la partida “080001 08200 4819 232208 (E) Convenio ERAIKIZ. Hombres construyendo igualdad/ Gizonak Berdintasunerako Bidean” del Presupuesto de Gastos de 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas

